REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

ORDENA DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA Y RESTITUCION DE B.N.U.P. – CALLE LUIS VALENTE ROSSI N° 1194.

EXENTO

DECRETO N° 13146 /2024.-

ARICA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; Las disposiciones contenidas en los artículos 116° y 148°, del Decreto con Fuerza de Ley N°458, del año 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Lo establecido en los artículos 5.1.1.° y 5.1.6.°, del Decreto N° 47, de 1992, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ordinario N° 3156, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldicia N° 7776-I, de 2024;

CONSIDERANDO:

a) Que, a la Ilustre Municipalidad de Arica le corresponde la administración de la comuna con miras a satisfacer las necesidades de sus habitantes en el ámbito que considera la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, conforme indica el inciso segundo de su artículo 1°.

b) Que, a través de ordinario N° 3156, de 2024, la Dirección de Obras Municipales señala que "por denuncia al Tercer juzgado de Policía Local, parte N° 67, Citación N° 91588, de 02 de diciembre de 2024, por realizar construcción nueva de una obra menos en un BNUP, sin haber obtenido el permiso municipal correspondiente en el predio ubicado en calle Luis Valente Rossi N° 1194, en contra de don Robinson Amstein Rubilar, infringiendo el art. 116 del D.S. 458, Ley General de Urbanismo Construcción.

c) Que, con fecha 29 de noviembre de 2024, se efectuó por parte de la Unidad de Inspecciones de la Direc. de Obras Municipales, fiscalización en terreno a solicitud de inspectores de la Direc. de Adm. Y Finanzas, constatando la ocupación del B.N.U.P. con una estructura de fierro forrada en Zinc y madera con una dimensión de aproximadamente 24 m2 construido, usado como estacionamiento particular;

d) Que, en atención a lo anterior y a la necesidad de esta Corporación Edilicia de recuperar el bien nacional de uso público, es que se requiere la demolición total de la construcción no autorizada, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en la letra c) del artículo 5° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

e) Que, en virtud de lo expuesto, tendiendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes.

DECRETO:

1. **ORDENASE** la demolición total de estructura de fierro forrada en Zinc y madera con una dimensión de aproximadamente 24 m2, usado como estacionamiento particular, construido sin autorización e instalada en Bien Nacional de Uso Público ubicado en la calle Luis Valente Rossi N° 1194, a costa del propietario, Sr. Robinson Amstein Rubilar, R.U.T. N° [redacted] en un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de su notificación. La demolición deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcción.

2. El incumplimiento de lo expuesto precedentemente dentro del plazo otorgado, facultará al Municipio para disponer, sin más trámite, la demolición de la construcción no autorizada, por cuenta exclusiva del propietario, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3. La Dirección de Obras Municipales, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del inmueble a que se refiere el presente Decreto.

4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos a que haya lugar, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/AGG/CCG/bcm.-